



## MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Administración de Educación Municipal



DECRETO DAEM N° 567.

CHIGUAYANTE, 1 5 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio Nº 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado por Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitud de Pedido Interno Nº 02 de la Directora del Establecimiento, de fecha 09 de Marzo de 2016; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 141/2016 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 10 de Marzo de 2016; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## **DECRETO:**

- Autorizase el llamado a Licitación Pública Nº 13/2016 denominada 1. "MATERIALES PARA CAMBIO ESTANQUE Y W.C. BAÑOS NIÑOS Y NIÑAS, ESCUELA BELGICA, FONDOS MANTENCION"
- 2. Apruébese las Bases de la Licitación Pública Nº 13/2016 denominada "MATERIALES PARA CAMBIO ESTANQUE Y W.C. BAÑOS NIÑOS Y NIÑAS, ESCUELA BELGICA, FONDOS MANTENCION"
- 3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Hugo Olave Parra, Director DAEM; David Fernández, Encargado Financiero; y Karen González Ríos, Administrativa SEP, o quienes legalmente les subroguen.
- 4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.04 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUÉSE EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

DIRECTOR

DAEM

Por Orden del Sr. Alcalde

HUGO OLAVE PARRA

DIRECTOR DAEM

MUNICIPAL ANDRES PARRA SANDOVAL GUASECRETARIO MUNICIPAL (S)

APS/HOP/JOV/KGR/kgr

SECRETARIO

Secretaría Municipal. Dirección de Control.

Distribución: Alcaldía.

> Daem (3). Archivo. Ley Transparencia.